Junta Municipal
Ciudad de Encarnación

Itapúa Paraguay

Encarnación

RESOLUCIÓN No. 861/2014.-

VISTO:

La Nota N° 3.529/2014 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2014 "ADQUISICIÓN DE GRANOS Y SEMILLAS DE AUTOCONSUMO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS"**, y la Resolución No. 3.089/2014 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) **EMPRESA AGRO GANADERA REPRESENTACIONES S.R.L.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta
   LOTE 1 – GRANOS DE AUTOCONSUMO: Gs. 92.950.000 (Noventa y dos millones novecientos cincuenta mil guaraníes).----------
   LOTE 2 – SEMILLAS DE HORTALIZAS: Gs. 23.790.000 (Veintitrés millones setecientos noventa mil guaraníes).----------
2) **EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES,:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta.----------
   LOTE 1 – GRANOS DE AUTOCONSUMO: Gs. 83.980.000 (Ochenta y tres millones novecientos ochenta mil guaraníes).----------
   LOTE 2 – SEMILLAS DE HORTALIZAS: Gs. 45.280.000 (Cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil guaraníes).----------

OBSERVACIONES: La EMPRESA AGRO GANADERA REPRESENTACIONES S.R.L., al momento de la apertura de ofertas NO HA PRESENTADO los documentos de I.V.A., RENTA, BALANCES y la CONSTANCIA DEL SENAVE.----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen Nº 02/2014, expresa: "Que, en primer lugar cabe destacar que la Empresa Agro Ganadera S. R.L, ha presentado posteriormente los documentos de IVA, RENTA y BALANCES, y la CONSTANCIA DEL SENAVE. Posteriormente este Comité ha procedido a evaluar las ofertas presentadas por cada uno de los Lotes teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por Lotes:

LOTE Nº 1 – GRANOS DE AUTOCONSUMO

Que, conforme al cuadro Comparativo de Ofertas, se procede a analizar la oferta mas baja presentada para el Lote Nº 1 que corresponde a la EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

a- **CAPACIDAD LEGAL:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa ha presentado la Totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende cumple con la Capacidad Legal Requerida.-

b- **CAPACIDAD TECNICA:** la empresa ha ofertado para el presente lote conforme lo requerido dentro de las especificaciones técnicas del llamado, habiéndose presentado la CONSTANCIA DEL SENAVE y habiéndose realizado el análisis de las semillas por el Ing. Pablo Iriarte encargado de Proyectos Productivos de la Municipalidad de Encarnación, constatando el mismo que cumple con los criterios exigidos. Por ende cumple con la Capacidad Técnica requerida.-------

c- **CAPACIDAD FINANCIERA:** habiéndose realizado el análisis financiero a la empresa conforme a los Balances presentados correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, el cual consta en el ANEXO B, que acompaña al presente dictamen. La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.----

d- **CRITERIO ECONOMICO:** la oferta presentada se encuentra dentro de los presupuestado por la Institución para la realización de dicha adquisición.----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 ADQUISICION DE GRANOS y SEMILLAS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS para el LOTE Nº 1-GRANOS DE AUTOCONSUMO, a favor de la **Empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES**, por el monto total de su oferta para dicho lote que asciende a la suma de **Gs. 83.980.000 (Ochenta y tres millones novecientos ochenta mil guaraníes)**.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

LOTE Nº 2 – SEMILLAS DE HORTALIZAS

Que, conforme al Acta de Apertura de ofertas que ha presentado el monto más bajo es la **EMPRESA AGRO GANADERA S.R.L**, debido a que su oferta figura con el monto de **Gs. 23.790.000 (Veintitrés millones setecientos noventa mil guaraníes).** Posteriormente habiéndose realizado el cuadro comparativo de Ofertas (ANEXO A), se ha podido constatar que dicha empresa ha modificado las cantidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende al multiplicar sus precios unitarios por nuestra cantidad requerida el monto resulta otro, conforme figura en dicho Cuadro Comparativo. **Al haber modificado las cantidades requeridas corresponde que dicha oferta sea DESCALIFICADA debido a que no cumple con los criterios técnicos exigidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones.** Posteriormente se procede a analizar la siguiente oferta presentada para el Lote 2, que corresponde a la **EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES**, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

a- **CAPACIDAD LEGAL:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa ha presentado la Totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende cumple con la Capacidad Legal Requerida.----------

b- **CAPACIDAD TECNICA:** la empresa ha ofertado para el presente lote conforme lo requerido dentro de las especificaciones técnicas del llamado, habiéndose presentado la CONSTANCIA DEL SENAVE y habiéndose realizado el análisis de las semillas por el Ing. Pablo Iriarte encargado de Proyectos Productivos de la Municipalidad de Encarnación, constatando el mismo que cumple con los criterios exigidos. Por ende cumple con la Capacidad Técnica requerida.----------

c- **CAPACIDAD FINANCIERA:** habiéndose realizado el análisis financiero a la empresa conforme a los Balances presentados correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, el cual consta en el ANEXO B, que acompaña al presente dictamen. **La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.**----------

d- **CRITERIO ECONOMICO:** la oferta presentada se encuentra dentro de los presupuestado por la Institución para la realización de dicha adquisición.----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 ADQUISICION DE GRANOS Y SEMILLAS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS para el LOTE Nº 2-SEMILLAS DE HORTALIZAS, a favor de la **Empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES**, por el monto total de su oferta para dicho lote que asciende a la suma de **Gs. 45.280.000 (Cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil guaraníes)**.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 18/2014 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 3.089/2014 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 ADQUISICION DE GRANOS Y SEMILLAS DE AUTOCONSUMO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS,** de la siguiente forma:

LOTE Nº 1 – GRANOS DE AUTOCONSUMO: A favor de la **Empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES**, por el monto total de su oferta para dicho lote que asciende a la suma de **Gs. 83.980.000**(Ochenta y tres millones novecientos ochenta mil guaraníes) .-

LOTE Nº 2 – SEMILLAS DE HORTALIZAS: A favor de la **Empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES**, por el monto total de su oferta para dicho lote que asciende a la suma de **Gs. 45.280.000**(Cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil guaraníes).--

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don ALFREDO SCHEID SAUER
Vicepresidente de la Junta Municipal
en ejercicio de la Presidencia

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 11 DE ABRIL DE 2014.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. MÓNICA BARRETO
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal-
Intendente Municipal Interino

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación

Encarnación, 1º de abril de 2014

RESOLUCIÓN N° 3.089/2014

VISTO:

El **Dictamen Nº 02/2014** de fecha 31 de marzo de 2014, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 04/2014 ADQUISICION DE GRANOS Y SEMILLAS DE AUTOCONSUMO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, y;.-**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA AGRO GANADERA REPRESENTACIONES S.R.L:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta:

Lote 1 Granos de Autoconsumo: Gs.92.950.000 (noventa y dos millones novecientos cincuenta mil guaraníes).
Lote 2 Semillas de Hortalizas: Gs.23.790.000 (veintitrés millones setecientos noventa mil guaraníes).

2.) **EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de

Lote 1 Granos de Autoconsumo: Gs.83.980.000 (ochenta y tres millones novecientos ochenta mil guaraníes).
Lote 2 Semillas de Hortalizas: Gs.45.280.000 (cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil guaraníes).

OBSERVACIONES: La EMPRESA AGRO GANADERA REPRESENTACIONES S.R.L al momento de la apertura de ofertas NO HA PRESENTADO los documentos de IVA, RENTA Y BALANCES y la CONSTANCIA DEL SENAVE

PLANILLA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS			
	EMPRESAS OFERENTES	Agro Ganadera S.R.L	Agroimperio de Elpidio Cáceres
Nº	**Documentos Presentados**		
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA IVA	NO CUMPLE	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES	NO CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL "ANEXO A" QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE DICTAMEN.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. En primer lugar cabe destacar que la Empresa Agro Ganadera S.R.L, ha presentado posteriormente los documentos de IVA, RENTA Y BALANCES y la CONSTANCIA DEL SENAVE.
Posteriormente este Comité ha procedido a evaluar las ofertas presentadas para cada uno de los Lotes teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por Lotes:

Lote Nº 1 Granos de Autoconsumo:

Que conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procede a analizar la oferta más baja presentada para el Lote Nº 1 que corresponde a la **EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES**, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

a- **Capacidad Legal:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa ha presentado la Totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende **cumple con la Capacidad Legal requerida.**

b- **Capacidad técnica:** la empresa ha ofertado para el presente lote conforme lo requerido dentro de las especificaciones técnicas del llamado, habiéndose presentado la CONSTANCIA DEL SENAVE y habiéndose realizado el análisis de las semillas por el Ingeniero Pablo Iriarte encargado de Proyectos Productivos de la Municipalidad de Encarnación, constatando el mismo que cumple con los criterios técnicos exigidos. Por ende **cumple con la Capacidad Técnica requerida.**

c- **Capacidad Financiera:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados correspondientes a los años 2010,2011 y 2012, el cual consta en el ¨**ANEXO B**¨ que acompaña al presente Dictamen. **La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.**

d- **Criterio Económico:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la realización de dicha adquisición.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 ADQUISICION DE GRANOS Y SEMILLAS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS para el LOTE Nº 1 GRANOS DE AUTOCONSUMO**, a favor de la **EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES, por el monto total de su oferta para dicho lote que asciende a la suma de Gs.83.980.000 (ochenta y tres millones novecientos ochenta mil guaraníes).**

Lote Nº 2 Semillas de Hortalizas:

Que conforme al Acta de Apertura de ofertas la empresa que ha presentado el monto más bajo es la **EMPRESA AGRO GANADERA S.R.L**, debido a que en su oferta figura con el monto de Gs. 23.790.000 (veintitrés millones setecientos noventa mil guaraníes). Posteriormente habiéndose realizado el Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo A), se ha podido constatar que dicha empresa ha modificado las cantidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende al multiplicar sus precios unitarios por nuestra cantidad requerida el monto resulta otro, conforme figura en dicho Cuadro Comparativo. **Al haber modificado la empresa las cantidades requeridas corresponde que dicha oferta sea DESCALIFICADA debido a que no cumple los criterios técnicos exigidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones.**
Posteriormente se procede a analizar la siguiente oferta presentada para el Lote Nº 2, que corresponde a la **EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES**, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

a- **Capacidad Legal:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa ha presentado la Totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende **cumple con la Capacidad Legal requerida.**

b- **Capacidad técnica:** la empresa ha ofertado para el presente lote conforme lo requerido dentro de las especificaciones técnicas del llamado, habiéndose presentado la CONSTANCIA DEL SENAVE y habiéndose realizado el análisis de las semillas por el Ingeniero Pablo Iriarte encargado de Proyectos Productivos de la Municipalidad de Encarnación, constatando el mismo que cumple con los criterios técnicos exigidos. Por ende **cumple con la Capacidad Técnica requerida.**

c- **Capacidad Financiera:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados correspondientes a los años 2010,2011 y 2012, el cual consta en el "**ANEXO B**" que acompaña al presente Dictamen. **La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.**

d- **Criterio Económico:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la realización de dicha adquisición.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 ADQUISICION DE GRANOS Y SEMILLAS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS para el LOTE Nº 2 Semillas de Hortalizas**, a favor de la **EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES, por el monto total de su oferta para dicho lote que asciende a la suma de Gs.45.280.000 (cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil guaraníes).**

ES NUESTRO DICTAMEN…. SIC

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: … La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 04/2014 ADQUISICION DE GRANOS Y SEMILLAS DE AUTOCONSUMO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS** , a favor de la siguiente empresa:

- **LOTE Nº 1 GRANOS DE AUTOCONSUMO**, a favor de la **EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES, por el monto total de su oferta para dicho lote que asciende a la suma de Gs.83.980.000 (ochenta y tres millones novecientos ochenta mil guaraníes).**
- **LOTE Nº 2 Semillas de Hortalizas**, a favor de la **EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO CACERES, por el monto total de su oferta para dicho lote que asciende a la suma de Gs.45.280.000 (cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil guaraníes).**

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal